



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 061 -2025-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 10 ABR. 2025

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

OFICIO N°0090-2025-A/MDCHB, la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo remite el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMPUNYA DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, con CUI N° 2513763 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín; mediante CARTA N° 050-2025-GRJ-GRDE, del 09 de abril del 2025, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite al Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, Coordinador de Proyectos – GRDE, el Expediente Técnico del proyecto para su evaluación y aprobación; con CARTA N° 014-2025-GRJ/GRDE-RERL e INFORME TECNICO N° 0025-2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 10 de abril del 2025, el **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE**, remite la aprobación del expediente técnico a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el

GRDE	
DOC. N°	1004016
EXP. N°	6155491



desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE “Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, “Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”,

Que, según CARTA N° 014-2024-GRJ/GRDE-RERL e INFORME TECNICO N° 0025-2025-GRJ/GRDE-RERL del 10 de abril del 2025 suscrito por el ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMPUNYA DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2513763; según detalle;



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

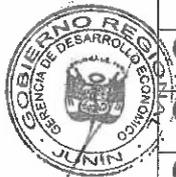
COMPONENTE	SITUACIÓN
CAPITULO I : INDICE	CONFORME
CAPITULO II : RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
CAPITULO III : MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
CAPITULO IV : INGENIERÍA DEL PROYECTO	CONFORME
4.1. Estudio Topográfico	CONFORME
4.2. Estudio Geológico y Geotécnico	CONFORME
4.3. Estudio Hidrológico	CONFORME
4.4. Estudio De Impacto Ambiental	CONFORME
4.5. Estudio De Riesgos Y Desastres	CONFORME
4.6. Estudio Agrologico	CONFORME
4.7. Estudio Social	CONFORME
CAPITULO V : MEMORIA DE CALCULO	CONFORME



COMPONENTE	SITUACIÓN
5.1. Memoria De Calculo Hidrológico	CONFORME
5.2. Memoria De Calculo Estructural	CONFORME
CAPÍTULO VI : ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
CAPÍTULO VII : METRADOS DE OBRA	CONFORME
CAPÍTULO VIII : PRESUPUESTO	CONFORME
8.1. Presupuesto De Obra	CONFORME
8.2. Análisis De Costos Unitarios	CONFORME
8.3. Presupuesto Desagregado	CONFORME
8.4. Relación De Insumos	CONFORME
8.5. Fórmula Polinómica	CONFORME
8.6. Desagregado De Gastos	CONFORME
8.7. Programación De Obra	CONFORME
8.8. Anexos De Presupuesto	CONFORME
CAPÍTULO IX: SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA	CONFORME
CAPÍTULO X : PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO	CONFORME
CAPÍTULO XI : ANEXOS	CONFORME
11.1. Estado Situacional	CONFORME
11.2. Panel Fotográfico	CONFORME
11.3. Resoluciones De Sustento	CONFORME

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
1	OBRAS PRELIMINARES	UND	1.00
2	OBRAS DE DESVIO DE CAUCE CON TUBERIA	M	350.00
3	CAPTACION DE AGUA	M2	14.56
4	DESARENADOR	M2	13.22
5	CAMARA DE REUNION DE CAUDALES	M2	3.14
6	RAPIDAS	M2	8.69
7	PASE VEHICULAR	M2	54.85





8	TUBERIAS	M2	23.74
9	CANAL	M2	1,376.25
10	TOMAS LATERALES	M2	66.50
11	TRANSPORTE DE MATERIALES	GLB	1.00
12	MITIGACIÓN AMBIENTAL	GLB	1.00
13	CAPACITACION	GLB	1.00

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMPUNYA DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”,
con CUI N° 2513763**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 2,231,741.40
GASTOS GENERALES (15.00%)	S/. 334,761.21
UTILIDAD (10.00%)	S/. 223,174.14
SUB TOTAL	S/. 2,789,676.75
IGV (18%)	S/. 502,141.82
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 3,291,818.57
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 40,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 164,590.93
COSTO DE INVERSIÓN	S/. 3,496,409.50
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/. 3,496,409.50

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 50/100 SOLES





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

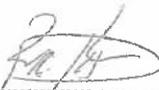
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMPUNYA DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO - PROVINCIA DE CHUPACA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2513763, por un costo total de inversión de **S/ 3,496,409.50** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 50/100 SOLES), el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 120 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en los profesionales por parte de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, **Ing. Cesar Montes Mondalgo** e **Ing. Yina Milagros Ninahuanca Zavala**, encargados de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; por parte del Gobierno Regional Junín, **Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe**, Coordinador de Proyecto - GRDE, encargado de la evaluación y aprobación del proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 MAR 2025


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL